

REGLAMENTO ESTUDIO PREFERENTE PARA ENCARGO EMPLEADOS DE CARRERA
PROF. UNIVERSITARIO CÓD. 2044 GRADO 10
POSICIÓN 636
SUBD. DE CONTRATACIÓN
VACANTE DEFINITIVA

M 88

La Secretaría General informa que en desarrollo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, la Subdirección de Talento Humano adelantó el estudio del Derecho Preferencial de los Servidores de carrera para ser encargados en el empleo Profesional Universitario, código 2044 grado 10, ubicado en la Subdirección de Contratación, obteniendo el siguiente resultado:

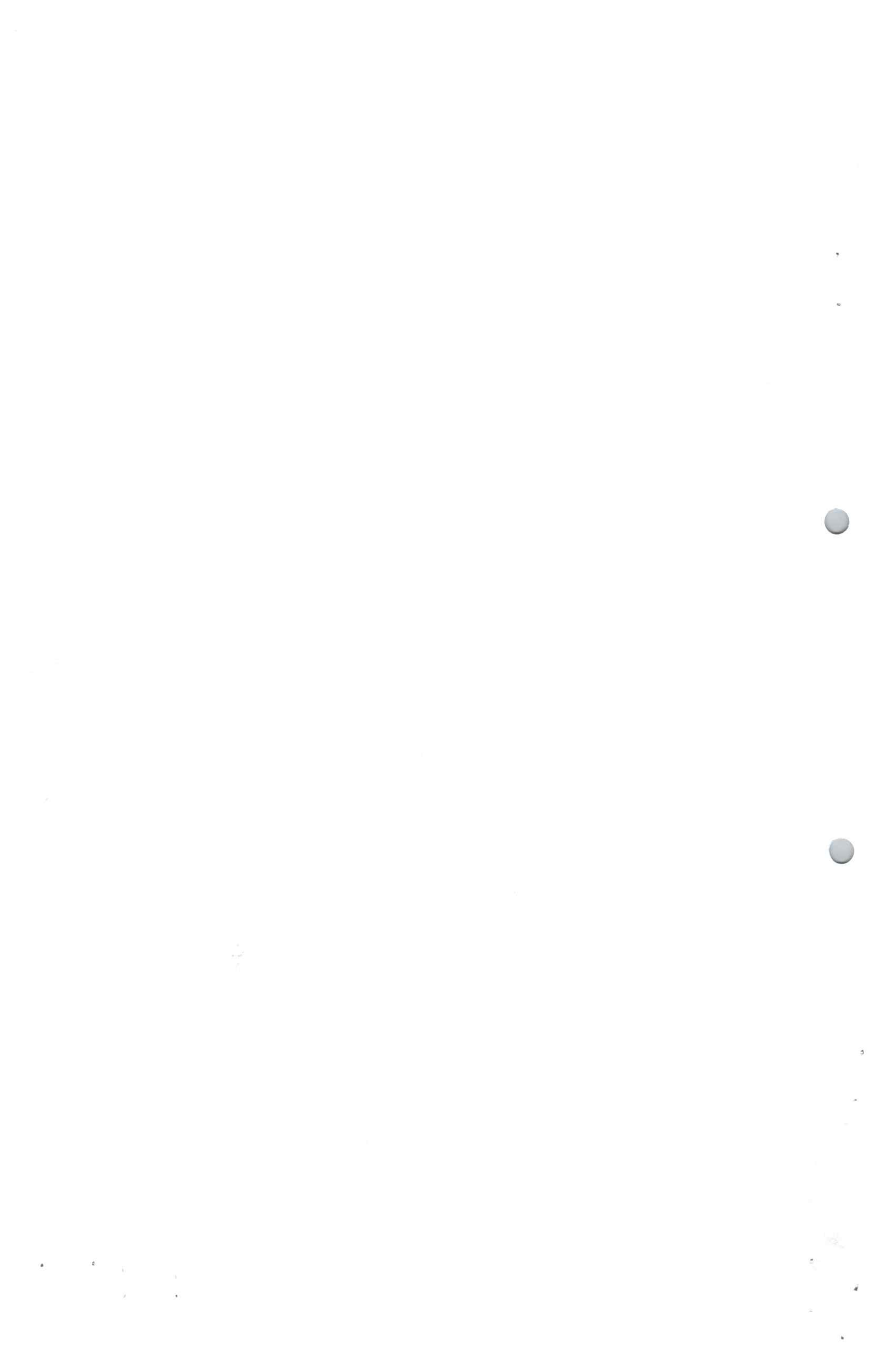
Nombre del Empleado de Carrera Administrativa	Empleo de carrera del cual es titular	Perfil de experiencia y formación académica	Experiencia Relacionada Adicional	Aptitudes y habilidades	Sanción disciplinaria	Última evaluación del desempeño
DAVID ALEJANDRO BOHÓRQUEZ FITATA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15	PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON 13 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	10 MESES	SE AJUSTA	NO REGISTRA	SOBRESALIENTE 100

De conformidad con lo anterior, el servidor **DAVID ALEJANDRO BOHÓRQUEZ FITATA** cumple con los requisitos para ser encargado como Profesional Universitario, código 2044 grado 10, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.


Firma: Secretaría General
Heyby Poveda Ferro

Proyecto: Yolanda Rodríguez Rodríguez - Profesional Especializado - Subdirección de Talento Humano *Y*
Revisó: Enith Maritza Paz Rodríguez - Contratista Subdirección de Talento Humano *EP*
Edna Patricia Ortega Cordero - Subdirector de Talento Humano *EP*

Fecha de Publicación: _____





ESTUDIO PREFERENTE PARA ENCARGO EMPLEADOS DE CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10 POSICIÓN 636 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN VACANTE DEFINITIVA

El presente anexo se hace con el objeto de analizar la figura del encargo como derecho preferente que tienen los empleados inscritos en el escalafón de carrera administrativa; en el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

El artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la Carrera Administrativa como: "un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna".

En el mismo sentido, el artículo 24 de la Ley antedicha, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, prevé que los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes, siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

- Que el encargo recaiga en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
• Que cumpla el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia.
• Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
• Que no tenga sanción disciplinaria en el último año.
• Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

Para tal efecto, corresponde al nominador y al jefe de la unidad de personal, o quien haga sus veces, verificar el cumplimiento de los requisitos específicos de los servidores con derechos de carrera, para determinar sobre quién debe recaer el derecho a ser encargado.

En todo caso, la evaluación de la formación académica, sigue de manera estricta lo estipulado en el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado por la entidad a través de la Resolución N° 3335 de 2015 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen; y la evaluación de la experiencia requerida para el ejercicio del cargo, debe estar relacionada con el ejercicio del mismo.

Los datos del empleo vacante objeto de provisión, se observan en el manual adjunto.

Revisadas las historias laborales de los servidores con derechos de carrera administrativa, se evidencia que cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ubicado en la Subdirección de Contratación, identificado en la planta con la posición 636, se indagó si los siguientes servidores, si estaban interesados en participar en el proceso, así:

1. DAVID ALEJANDRO BOHÓRQUEZ FITATA: SE ENVIÓ COMUNICACIÓN 2019-IE-063447 DEL 26/12/2019 POR LA CUAL SE LE INFORMA QUE CUMPLE REQUISITOS PARA EL EMPLEO OBJETO DE PROVISIÓN, ANTE LO CUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 26/12/2019 MANIFESTÓ QUE SE ENCUENTRA INTERESADO.



POSICIÓN 636
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
VACANTE DEFINITIVA

De esta forma se analizó la hoja de vida de los servidores con derechos de carrera titulares de empleos de nivel y grado inferior a Profesional Universitario, código 2044, grado 10, concluyendo que:

El servidor con derechos de carrera administrativa DAVID ALEJANDRO BOHÓRQUEZ FITATA cumple con los requisitos para ser encargado del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, ubicado en la Subdirección de Contratación (POS. 636)

Anexos:

1. Relación de servidores con derechos de carrera de nivel y grado inferior al empleo objeto de provisión.
2. Análisis de experiencia.

Aprobó: EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
Subdirectora de Talento Humano

Fecha: _____
Revisó: Enith Maritza Paz Rodriguez - Contratista Subdirección de Talento Humano
Proyecto: Yolanda Rodriguez Rodriguez - Profesional Especializado - Subdirección de Talento Humano